VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA APOYAR EL MONITOREO, ORGANIZACIÓN, ARTICULACIÓN Y ENLACE DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)

PROPONENTE: ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Profesional en Derecho, Administración de Empresas o Psicología acreditado mediante diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional, si hubiere lugar. Con título de posgrado en modalidad de maestría en dirección de gestión pública Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma o acta de grado del pregrado 2. Copia de la tarjeta profesional 3. Copia de certificado de antecedentes disciplinarios del CSJ 4. Copia registro nacional de abogados 5. Copia del acta o diploma del posgrado.	Experiencia de mínimo de treinta y seis (36) meses que deberá ser acreditada mediante certificaciones o contratos en actividades relacionadas con la articulación de políticas, estrategias, planes, programas proyectos y procedimientos administrativos La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

FORMACION ACADEMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Títulos Obtenido o Nombre de los Estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Grado	Tarjeta Profesional
Psicóloga	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	23/06/2018	185095
Maestría en Dirección en la Gestión Pública	Universidad Internacional de La Rioja (España)*	07/06/2023	N/A

- Título convalidado mediante Resolución No. 024498 del 14 de diciembre de 2023

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Empresa o Entidad	Área relacionada	fecha ingreso	fecha de Retiro	Tiempo
Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres	Subdirectora Técnica	03/02/2020	26/12/2021	1 año, 10 meses y 23 días
Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres	Subdirectora Técnica	27/12/2021	26/10/2022	9 meses y 29 días
Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres	Directora Técnica	27/10/2022	27/12/2023	1 año y 2 meses
TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO	3 años, 10 meses y 22 días (46 meses y 22 días)			

De la anterior verificación se determina que ANGELICA MARÍA HERRERA ECHAVARRIA identificada con la C.C. No.41.242.032, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Manual de Contratación del Municipio.

Dado en Chía, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024)

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General

La República de Colombia
y en su nombre

El Instituto Juan Jacobo Rousseau

Villavicencio - Meta

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación del Departamento según Resolución No. 1064 del 24 de Noviembre de 1999

Confiere a:

Angélica Maria Herrera Echavarria

Identificado(a) con C.C. No. 41.242.032 *De* San José

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Ciclo de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Anotado al folio 05 *Libro de Registro No.* 01

Dado en Villavicencio *a los* 01 *días del mes de* Julio *de* 2.000

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA

Cédula de Ciudadanía N°. 41242032 de San Jose Del Guaviare

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Institución, de conformidad con las normas legales
y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

PSICÓLOGO

Dado en Bogotá D.C., el día 23 de Junio de 2018

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado N° 1829
Fecha 23 de Junio de 2018
Registro de Diploma 85638
Libro 21, Folio 12

Registro MEN 7274

Código de Seguridad 2102XX442570

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 1829

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 23 de Junio de 2018 en la ciudad de San José Del Guaviare y presidida por la Doctora Blanca Dilia Parrado Clavijo, Directora del CENTRO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO

REGISTRO ICFES - M.E.N. 3274

A:

ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41242032 de San José Del Guaviare, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA "LA IMAGEN Y LA NARRATIVA COMO HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA"

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de Junio de 2018.

Anotado en el libro de actas No. 6
Registro de Diploma 88638, Libro 21, Folio 12

Secretaria General

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Angelica Maria Herrera Echavarria

CC No. 41.242.032

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia Social

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Decano

Rector Sede Principal

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1958, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Acta 836 del Libro de Registro No. 095
Bogotá, 08 de noviembre de 2019
No. 108742

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Angélica María Herrera Echavarría

nacida el 16 de noviembre de 1981 en Fusagasugá (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en mayo de 2023, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Dirección en la Gestión Pública por la Universidad Internacional de La Rioja

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2019,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 7 de junio de 2023

La interesada,	*El Rector,*	*La Jefa del Departamento de Títulos,*
Angélica María Herrera Echavarría	*José María Vázquez García-Peñuela*	*Laura Hernáez Navarro*

UNIR-AA-112441

Código de Universidad	Registro Nacional de Títulos	Código de Centro	Registro Universitario de Títulos
077	2023106947	26004020	122234

DIDOSEG, S.A

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	España
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	SAENZ HERRERO, JORGE
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ALTO INSPECTOR
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA- AREA ALTA INSPECCION DE EDUCACION
Certificado Certified/Attesté	

5. en aquí	LOGROÑO	**6. el día** the/le	07/09/2023
7. por by/par	MERINO RAMIREZ , RAÚL JEFE SECCION CAJA PAGADORA		
8. bajo el número Nº/sous nº	GTJ26/2023/017937		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		**10. Firma:** Signature: Signature: MERINO RAMIREZ RAÚL	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/aregister"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:YsR3-cc95-ChdP-avdn

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticia.gob.es/aregister"

Verification code of the Apostille (*): AD:YsR3-cc95-ChdP-avdn

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticia.gob.es/aregister"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:YsR3-cc95-ChdP-avdn

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijkmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

Visto Bueno en el
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
para legalizar la firma de D./Dña
LAURA HERNÁEZ NAVARRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TÍTULOS
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
por ser, al parecer, la suya,
Logroño, 28 de agosto de 2023
O.M. 16 Abril 1990
Art º 3º - (B.O.E 19)
por la Alta Inspección de la Rioja

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

FDO: JORGE SÁENZ HERRERO
Alto Inspector

CLAVE ALFANUMÉRICA	Nº REGISTRO NAC. DE TÍTULOS	CÓDIGO DE CENTRO	REGISTRO NAC. DE TÍTULOS	CÓDIGO DE UNIVERSIDAD
UNIR-AA-112441	2023106947	26004020	122234	077

Reverso del título universitario oficial de Máster Universitario en Dirección en la Gestión Pública por la Universidad Internacional de La Rioja, expedido en Logroño el 7 de junio de 2023 a favor de doña Angélica María Herrera Echavarría, que superó, en mayo de 2023, las enseñanzas conducentes al mencionado título.

Fdo.: La Jefa del Departamento de Títulos,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

024498 14 DIC 2023

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO

Que ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 41242032, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA, otorgado el 7 de junio de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-269520.

Que el convalidante adjunta copia del título de PSICÓLOGO otorgado el 23 de junio de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.*".

Que el artículo 14 establece que, *"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 15 de noviembre de 2023, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones,

mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el Máster Universitario en Dirección en La Gestión Pública, otorgado por la Universidad Internacional de la Rioja, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE N° 204 del 26 de agosto de 2019.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA, otorgado el 7 de junio de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA a ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 41242032, como MAGÍSTER EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ALINA GÓMEZ MEJÍA

Proyectó: Sebastian Polo Alvis
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2023661191
ASUNTO:SFP - DISTRIBUCION FUNCION PUBLICA
ENVIA: 220 - SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Certificación No. 0438

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A:

Que de conformidad con la información que reposa en la respectiva historia laboral y en el sistema Kactus, a la fecha se encuentra activo en la planta de personal del sector central de la Administración Pública Departamental, el servidor público que se relaciona a continuación:

Nombre:	ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA
Identificación:	41.242.032
Fecha de Ingreso:	01/11/2022
Tipo de Vinculación:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
Denominación Empleo:	DIRECTOR TECNICO
Código y Grado:	00911

Que actualmente devengas los siguientes valores por concepto de:

Asignación Básica:	$ 18.226.195
Gastos de Representación:	$ 00
Total:	$ 18.226.195

Ha tenido otras vinculaciones con el Sector Central de la Administración Departamental en los siguientes periodos:

Desde el /03/02/2020 hasta el 31/10/2022

NIT de la Gobernación de Cundinamarca: 899999114-0

CARGOS Y FUNCIONES:

1. **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 01**

Nombrada con carácter Ordinario, mediante Resolución número 00447 del 30 de enero de 2020.
Posesionada según acta número 00121 del 03 de febrero de 2020, en el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 01**, de la Subdirección de Manejo – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

De acuerdo con el Manual de Funciones vigente para esa época (Resolución 0543 del 03/04/2019), este empleo tenía asignadas las siguientes funciones:

Fortalecimiento Territorial.

1. Dirigir y organizar al interior de la unidad la gestión requerida para el manejo, recuperación y rehabilitación en procesos de gestión del riesgo de desastres, conforme las directrices departamentales y nacionales y normatividad legal vigente.
2. Velar por la incorporación de los procesos de manejo de desastres en los instrumentos de planificación departamental y municipal en armonía con el nivel nacional
3. Organizar y coordinar las comunicaciones en materia de manejo de riesgos y desastres del sistema nacional en Cundinamarca conforme los lineamientos de la gobernación, políticas y normativas para el manejo de desastres.
4. Definir estrategias para la articulación interinstitucional para las áreas, procesos y subprocesos de manejo de la gestión del riesgo de desastres conforme los lineamientos gubernamentales.
5. Realizar la orientación y apoyo a las entidades departamentales y municipales en su fortalecimiento institucional para el área de manejo en la gestión del riesgo de desastres asesorándolos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los planes territoriales conforme a los procedimientos definidos por la gobernación.
6. Efectuar el seguimiento del flujo efectivo de información de los procesos de manejo para la gestión del riesgo conforme los procedimientos definidos por la entidad.
7. Velar por la articulación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de manejo para la gestión del riesgo de desastres conforme a los lineamientos institucionales.
8. Liderar el desarrollo de análisis, estudios e investigaciones en materia de manejo de la gestión del riesgo conforme los lineamientos institucionales.
9. Colaborar con la secretaría de planeación en el seguimiento y evaluación del plan de acción específico, que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental.

2. SUBDIRECTRO TECNICO CODIGO 068 GRADO 01

Encargada, mediante Resolución número 02156 del 27 de diciembre de 2021. Posesionada según acta número 00382 del 27 de diciembre de 2021, en el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 01**, de la Subdirección de Reducción – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de

Desastres. Desde el día 27 de diciembre de 2021 hasta el 23 de enero de 2022 inclusive.

De acuerdo con el Manual de Funciones vigente (Resolución 10 del 04/01/2021), este empleo tiene asignadas las siguientes funciones:

Fortalecimiento Territorial

1. Liderar y organizar al interior de la unidad, la gestión requerida para la reducción del riesgo de desastres, de conformidad con las directrices y normas departamentales y nacionales.
2. Organizar y coordinar las comunicaciones en materia de reducción del riesgo de desastres del sistema nacional en Cundinamarca conforme los lineamientos de la Gobernación.
3. Diseñar estrategias de articulación interinstitucional para el estudio y análisis de la reducción y Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con los lineamientos gubernamentales.
4. Promover a nivel departamental y territorial, la intervención correctiva y prospectiva del riesgo, y la protección financiera frente a desastres, así como coordinar el diseño de guías y estrategias respecto al uso de lineamientos y estándares para este proceso.
5. Realizar la orientación y apoyo a las entidades departamentales y municipales en su fortalecimiento institucional para la gestión de la reducción del riesgo de desastres, asesorándolas en la inclusión de la política pública departamental para la gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales, de acuerdo con los procedimientos definidos por la Gobernación y normatividad legal vigente.
6. Efectuar el seguimiento del flujo efectivo de información de los procesos de la reducción en la gestión del riesgo, de acuerdo con los procedimientos definidos por la entidad.
7. Velar por la articulación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de los procesos de reducción y gestión del riesgo de desastres teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
8. Liderar el desarrollo de análisis, estudios e investigaciones en materia de reducción del riesgo, según los lineamientos institucionales.
9. Apoyar a la Secretaría de Planeación en el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental.

10. Las demás funciones generales comunes y por nivel establecidas en el Decreto 097 de 2019

FUNCIONES GENERALES COMUNES DECRETO 097 DEL 28 DE MARZO DE 2019

Los empleos de este nivel tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

1. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen además de propender por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas para su ejecución.
2. Dirigir, controlar y garantizar el cumplimiento de los objetivos del departamento, en concordancia con el plan departamental de desarrollo, políticas, funciones, programas y objetivos.
3. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las disposiciones legales y departamentales vigentes, propiciando acciones que repercutan en una cultura organizacional de excelencia.
4. Representar al departamento, por delegación del gobierno, en reuniones nacionales e internacionales, relacionadas con asuntos de competencia de la dependencia o del sector.
5. Adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento, con estándares de alta calidad y oportunidad, de los planes, programas, proyectos.
6. Adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de la dependencia o del sector.
7. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento por delegación, o efectuar las delegaciones pertinentes.
8. Dirigir y gestionar el avance de las actividades requeridas para el mantenimiento, soporte, coordinación, operación y mejora del Sistema Integral de Gestión y Control, así como las actividades para la implementación de los modelos de gestión que adopte la administración o que disponga la Ley.
9. Aplicar las acciones necesarias para la gestión, control, organización, clasificación y mantenimiento de la documentación en sus diferentes medios, de acuerdo con las normas que lo rigen.
10. Definir y contratar la adquisición de bienes, servicios u obras que demande la entidad, en el marco de sus funciones.
11. Rendir a organismos competentes, los informes particulares y periódicos que se soliciten en el desarrollo de las actividades de la dependencia y entregarlos con la calidad y oportunidad requerida.
12. Dirigir la actualización permanente de los procedimientos de su dependencia evidenciando oportunidades de mejora, puntos de control y en general orientada a dar un valor agregado al desempeño del proceso.

13. Dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de los planes de mejoramiento asignados a su dependencia.
14. Garantizar la ejecución del plan anual de adquisiciones en los términos establecidos.
15. Dirigir, controlar y garantizar que los procesos de contratación a su cargo en sus etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación se realicen en estricto cumplimiento de los principios y la normatividad vigente, garantizando la satisfacción de necesidades de los cundinamarqueses.
16. Garantizar que las respuestas de PQRS de su dependencia cumplan con la normatividad vigente.
17. Garantizar la efectiva y oportuna atención a los ciudadanos en los temas de su sector y dependencia.
18. Realizar análisis de los datos relacionados con el desempeño del área y proponer al superior acciones y proyectos encaminados a controlar y mejorar los indicadores del sector.
19. Aportar en términos de oportunidad la información y documentación necesaria para dar respuesta a las acciones constitucionales.
20. Ejecutar y garantizar el cumplimiento de tareas asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su sector y dependencia.
21. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización interna de la dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

3. SUBDIRECTOR TECNICO CODIGO 068 GARDO 01

Encargada, mediante Resolución número 01015 del 10 de mayo de 2022.
Posesionada según acta número 00253 del 10 de mayo de 2022, en el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 01**, de la Subdirección de Reducción – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres. Desde el día 10 al 31 de mayo de la anualidad inclusive.

De acuerdo con el Manual de Funciones vigente (Resolución 10 del 04/01/2021), este empleo tiene asignadas las siguientes funciones:

Fortalecimiento Territorial

1. Liderar y organizar al interior de la unidad, la gestión requerida para la reducción del riesgo de desastres, de conformidad con las directrices y normas departamentales y nacionales.
2. Organizar y coordinar las comunicaciones en materia de reducción del riesgo de desastres del sistema nacional en Cundinamarca conforme los lineamientos de la Gobernación.
3. Diseñar estrategias de articulación interinstitucional para el estudio y análisis de

la reducción y Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con los lineamientos gubernamentales.

4. Promover a nivel departamental y territorial, la intervención correctiva y prospectiva del riesgo, y la protección financiera frente a desastres, así como coordinar el diseño de guías y estrategias respecto al uso de lineamientos y estándares para este proceso.
5. Realizar la orientación y apoyo a las entidades departamentales y municipales en su fortalecimiento institucional para la gestión de la reducción del riesgo de desastres, asesorándolas en la inclusión de la política pública departamental para la gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales, de acuerdo con los procedimientos definidos por la Gobernación y normatividad legal vigente.
6. Efectuar el seguimiento del flujo efectivo de información de los procesos de la reducción en la gestión del riesgo, de acuerdo con los procedimientos definidos por la entidad.
7. Velar por la articulación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de los procesos de reducción y gestión del riesgo de desastres teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
8. Liderar el desarrollo de análisis, estudios e investigaciones en materia de reducción del riesgo, según los lineamientos institucionales.
9. Apoyar a la Secretaría de Planeación en el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental.
10. Las demás funciones generales comunes y por nivel establecidas en el Decreto 097 de 2019

4. DIRECTOR TECNICO CODIGO 009 GRADO 11

Encargada, mediante Resolución número 02279 del 27 de octubre de 2022.
Posesionada según acta número 00442 del 27 de octubre de 2022, en el cargo de **DIRECTOR TECNICO CÓDIGO 009 GRADO 11**, del Despacho del Director – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

De acuerdo con el Manual de Funciones vigente (Resolución 10 del 04/01/2021), este empleo tiene asignadas las siguientes funciones:

Fortalecimiento Territorial

1. Dirigir y coordinar el flujo efectivo de información de los procesos de la gestión del riesgo, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Asesorar al Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo y efectuar propuestas para su mejora en los niveles territoriales, de conformidad con las

políticas y normativas vigentes.

3. Dirigir y coordinar las acciones requeridas para la formulación y ejecución de la política pública del Departamento.
4. Articular las dependencias y entidades del Departamento en el conocimiento del riesgo, reducción de este y manejo de desastres, y su coordinación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional, departamental y municipal.
5. Velar por la articulación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de gestión del riesgo de desastres.
6. Participar en la articulación de las actividades encaminadas a que las autoridades departamentales formulen y concierten el plan de gestión del riesgo de desastres y la estrategia para la respuesta a emergencias, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta del nivel nacional.
7. Informar a la Secretaría de Planeación sobre el desarrollo y ejecución del Plan de Gestión del Riesgo, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
8. Participar junto con las entidades departamentales y municipales en el fortalecimiento institucional del conocimiento, prevención y atención del riesgo de desastres y asesorarlas en la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales, en cumplimiento de las normativas vigentes.
9. Proponer y velar por el desarrollo del análisis, estudios e investigaciones en materia de gestión del riesgo, con el fin de fortalecer la mitigación de desastres.
10. Identificar y proponer acciones para el cumplimiento de los estudios generales y específicos del riesgo en todas las instancias gubernamentales del Departamento y efectuar su seguimiento.
11. Velar y participar, en coordinación con la Secretaría de Planeación, en el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico, que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental.
12. Las demás funciones generales comunes y por nivel establecidas en el Decreto 097 de 2019.

Mediante resolución número 02309 del 31 de octubre de 2022, se aceptó a partir del 01 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la señora Angelica Maria Herrera Echeverría, identificada con cedula de ciudadanía número 41.222.032, al empleo de libre nombramiento y remoción Subdirector Técnico

Código 068 Grado 01, de la Subdirección de Manejo de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

5. DIRECTOR TECNICO CODIGO 009 GRADO 11

Nombrada con carácter Ordinario, mediante Resolución número 02314 del 31 de octubre de 2022.
Posesionada según acta número 00451 del 01 de noviembre de 2022, en el cargo **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 11**, del Despacho del Director – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

De acuerdo con el Manual de Funciones vigente (Resolución 010 del 04/01/2021), este empleo tiene asignadas las siguientes funciones:

Fortalecimiento Territorial

1. Dirigir y coordinar el flujo efectivo de información de los procesos de la gestión del riesgo, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Asesorar al Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo y efectuar propuestas para su mejora en los niveles territoriales, de conformidad con las políticas y normativas vigentes.
3. Dirigir y coordinar las acciones requeridas para la formulación y ejecución de la política pública del Departamento.
4. Articular las dependencias y entidades del Departamento en el conocimiento del riesgo, reducción de este y manejo de desastres, y su coordinación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional, departamental y municipal.
5. Velar por la articulación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de gestión del riesgo de desastres.
6. Participar en la articulación de las actividades encaminadas a que las autoridades departamentales formulen y concierten el plan de gestión del riesgo de desastres y la estrategia para la respuesta a emergencias, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta del nivel nacional.
7. Informar a la Secretaría de Planeación sobre el desarrollo y ejecución del Plan de Gestión del Riesgo, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
8. Participar junto con las entidades departamentales y municipales en el fortalecimiento institucional del conocimiento, prevención y atención del riesgo de desastres y asesorarlas en la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales, en cumplimiento de las

normativas vigentes.

9. Proponer y velar por el desarrollo del análisis, estudios e investigaciones en materia de gestión del riesgo, con el fin de fortalecer la mitigación de desastres.
10. Identificar y proponer acciones para el cumplimiento de los estudios generales y específicos del riesgo en todas las instancias gubernamentales del Departamento y efectuar su seguimiento.
11. Velar y participar, en coordinación con la Secretaría de Planeación, en el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico, que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental.
12. Las demás funciones generales comunes y por nivel establecidas en el Decreto 097 de 2019

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C., el **27/12/2023**, a solicitud del interesado, mediante radicado 2023161133.

Cordialmente,

FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA
Director de Administración del Talento Humano

Proyecto: Cristina CUBIDES
Reviso: Berta Diaz m.